

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN SORTEO ZTE DAYS

PRIMERA.- ORGANIZADOR DE ESTA PROMOCIÓN COMERCIAL GRATUITA

La Sociedad The Phone House Spain, S.L.U. (en adelante "Phone House") con domicilio en Complejo Ática, Edificio I, Vía de las Dos Castillas, 33, con código postal 28224 Pozuelo de Alarcón, (Madrid), con CIF B- 81846206 debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tiene previsto organizar una promoción, con la finalidad de fidelizar a su comunidad de seguidores que se registrará por lo previsto en las presentes bases.

SEGUNDA.- DESVINCULACIÓN CON RESPECTO A FACEBOOK E INSTAGRAM

Facebook e Instagram no patrocinan, avalan ni administran de modo alguno esta promoción, ni se encuentran asociadas a ellas. El usuario se desvincula totalmente de Facebook e Instagram; es consciente de que está proporcionando su información a la EMPRESA y no a las plataformas citadas.

TERCERA.- ÁMBITO Y DURACIÓN DE LA PROMOCIÓN

Esta acción promocional estará activa tanto en el perfil oficial de Instagram y Facebook de Phone House y se desarrollará en todo el territorio nacional. La acción promocional estará activa del 5 de junio de 2021 al 8 de junio de 2021 a las 23:59h. Phone House se reserva el derecho a modificar, cancelar y/o suspender la promoción cuando concurren causas ajenas a la voluntad de la compañía que impidan el correcto desarrollo de la misma (conforme a lo expuesto en base SÉPTIMA). En tal caso, este hecho será publicitado por el mismo medio que lo haya sido la promoción, para lo que, de acuerdo con lo expuesto en la base SÉPTIMA, los usuarios dan su consentimiento expreso a que se utilicen las direcciones de correo electrónico facilitadas para su contacto.

Toda la información referente a esta promoción está incluida y especificada en blog.phonehouse.es/.

CUARTA.- PREMIOS Y LEGITIMIDAD PARA PARTICIPAR

El premio de esta acción promocional es de un (1) ZTE Blade V2020 (128 GB 4 GB RAM). Habrá un único ganador/a que se elegirá entre todos los participantes de Facebook y de Instagram. El premio no podrá canjearse por dinero, ni por cualquier otro producto. Podrán participar en el presente sorteo y optar al premio todas aquellas personas físicas, mayores de 18 años y residentes legales en España completando el proceso de participación descrito en la Base QUINTA.

No podrán participar en la presente promoción los empleados de Phone House ni las personas que hayan intervenido en la realización u organización del mismo, ni sus respectivos familiares en primer grado.

Si resultara ganadora alguna persona excluida de la participación, perderá su derecho a obtener el premio ganado y se procederá a entregar el mismo a la siguiente persona que reúna las condiciones de participación válidas.

Toda la información referente a esta promoción está incluida y especificada en blog.phonehouse.es/.

QUINTA.- MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO

El mero hecho de participar en el sorteo implica que el usuario acepta totalmente las condiciones de estas bases legales.

Para participar, el usuario/a deberá seguir los pasos indicados en las publicaciones creadas ad-hoc para esta acción promocional en Instagram y/o Facebook. Estos pasos también estarán descritos en blog.phonehouse.es/

Entre todos los usuarios que participen en el sorteo en Instagram y Facebook, se elegirá un (1) ganador/a entre ambas redes sociales. A través de la herramienta EasyPromos se elegirá a un/a (1) ganador/a y tres (3) suplentes. La compañía se pondrá en contacto con el ganador para verificar la aceptación del premio y gestionar su entrega.

En caso de contactar 3 veces con el ganador y no obtener respuesta, se procederá a contactar con el primer suplente. De resultar imposible la adjudicación del premio en el plazo señalado de 15 días, en ningún caso podrá reclamarse con posterioridad y el premio quedará desierto.

El ganador acepta que se publique su nombre y/o user con el que esté registrado en la red social a través de la cual haya participado para su publicación en los canales de Redes Sociales de Phone House (Facebook e Instagram) en los días posteriores a la resolución del sorteo.

El nombre del ganador/a de cada sorteo será comunicado en la misma publicación realizada para el mismo. La comunicación de los ganadores se realizará con un margen de 3 días laborables desde la finalización del sorteo.

SEXTA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales del usuario se tratarán por Phone House conforme a las siguientes finalidades:

- Gestionar el proceso de la presente promoción y de la entrega del premio. Los datos serán conservados con ese fin durante todo el tiempo en que el contrato esté vigente, aún después, durante todo el tiempo exigido por la legislación aplicable y, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas del contrato.
- Enviar comunicaciones comerciales, por medios electrónicos y/o medios convencionales, sobre productos y servicios comercializados por Phone House, si el usuario lo autoriza marcando la casilla correspondiente.

- Si conforme a lo anterior, el usuario autoriza el envío de comunicaciones comerciales por parte de Phone House, los datos serán conservados con esta finalidad hasta que se oponga o revoque su consentimiento.

Los datos personales solicitados son obligatorios, a excepción de aquellos en los que expresamente se indique lo contrario, de tal forma que, la negativa a suministrarlos supondrá la imposibilidad de dar respuesta a su solicitud. En caso de que el interesado facilite datos de terceros, manifiesta contar con el consentimiento de los mismos y se compromete a trasladarle la información contenida en esta cláusula.

El tratamiento de sus datos por parte de Phone House es la realización de la promoción a que hace referencia las presentes bases, por lo que el suministro de los datos con este fin es obligado e impediría su cumplimiento en caso contrario, mientras que el tratamiento de los datos del interesado para remitirle comunicaciones comerciales, se basan en el interés legítimo de la compañía para dichos tratamientos de acuerdo con la normativa vigente.

Los datos del interesado podrán ser comunicados a:

- Las Administraciones Públicas en los casos previstos por la Ley.

El interesado tiene derecho a:

- Obtener confirmación acerca de si en Phone House se están tratando datos personales que le conciernen o no.
- Acceder a sus datos personales.
- Rectificar los datos inexactos o incompletos.
- Solicitar la supresión de sus datos cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.
- Solicitar la portabilidad de sus datos.
- Obtener de Phone House la limitación del tratamiento de los datos cuando se cumpla alguna de las condiciones previstas en la normativa de protección de datos.
- Reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos, a través de la siguiente dirección www.agpd.es, cuando el interesado considere que Phone House ha vulnerado los derechos que le son reconocidos por la normativa aplicable en protección de datos.
- Puede ejercitar estos derechos a través del correo electrónico lopdtph-es@phonehouse.es acompañando copia de su documento nacional de identidad. Sin perjuicio de lo anterior, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos de Phone House cuyos datos de contacto son <https://www.phonehouse.es/rgpd/dpo>.

SÉPTIMA.- FISCALIDAD DE LOS PREMIOS

Al premio de la presente Promoción les será de aplicación todas las disposiciones de carácter fiscal pertinentes, según la legislación aplicable en cada momento.

De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), los premios que se entreguen como consecuencia de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados productos o servicios, están sujetos a retención o ingreso a cuenta, según corresponda, siempre que el valor del premio sea superior a 300 euros. La retención o ingreso a cuenta a aplicar sobre los premios cuyo valor exceda de 300 euros es de un 19% sobre la base de retención, siendo la base de retención (i) en el caso de los premios consistentes en la entrega de cantidades dinerarias, el importe de la cantidad a entregar y (ii) en el caso de los premios consistentes en la entrega de bienes o servicios, su valor o el coste que hayan tenido para Phone House incrementado en un 20%.

En este sentido, se deja expresa constancia de que, por imperativo legal, Phone House deberá practicar las retenciones o ingresos a cuenta que correspondan sobre el valor de los premios.

Con carácter adicional a la obligación formal de practicar la correspondiente retención o ingreso a cuenta, Phone House se compromete a asumir el coste de la retención o ingreso a cuenta correspondiente al premio, sin perjuicio de que el ganador deba responder de las demás responsabilidades fiscales que en su caso le correspondan, de conformidad con lo establecido en el apartado siguiente.

Exceptuando las obligaciones de Phone House de practicar las retenciones e ingresos a cuenta sobre el valor de los premios, todas las demás responsabilidades fiscales que pudieran derivarse del premio serán por cuenta del Ganador, salvo que la legislación aplicable en cada momento disponga lo contrario.

OCTAVA. – OTRAS CONSIDERACIONES

La participación en esta promoción conlleva la aceptación expresa de los participantes de las presentes bases.

Phone House se reserva el derecho a ampliar o aplazar el periodo de la promoción, así como a modificarlo o cancelarlo, si concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran su realización, comunicando dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para los participantes (ver consideraciones de la base tercera).

La empresa organizadora no será responsable de los retrasos, pérdidas o deterioros por causas que no le sean imputables. La empresa organizadora tampoco responderá de los casos de fuerza mayor que pudieran impedir al ganador el disfrute de su premio.

La Compañía Organizadora queda exonerada de toda responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de la página web mediante la cual se participa en la promoción. Tampoco será responsable la empresa organizadora en caso de mal funcionamiento de la red Internet o aplicaciones de terceros que impida el normal desarrollo de la promoción por causas ajenas a la empresa organizadora.

La empresa organizadora, se reserva el derecho de eliminar de la promoción, por causa justificada a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la misma (ver base Cuarta).

NOVENA. – JURISDICCIÓN COMPETENTE

Para el conocimiento de cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes bases, Phone House y los participantes de esta actividad promocional, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de Madrid capital, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.